



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 25 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 100-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 21 de marzo del 2024, donde se resuelve aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, asimismo el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 296-2023-CU de fecha 15 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación de Actividades para los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B y Ciclo Especial de Nivelación 2025-N, con inicio de clases y apertura de Ciclo Académico 2024-A el 01 de abril del 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 345-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, según Resolución Rectoral N° 008-2024-R de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar las Bases del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao y en el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, se convocaron un total de ocho (08) plazas;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 018-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 13 de febrero de 2024, el Consejo de Facultad aprueba el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024; en consecuencia, declara ganadora del citado concurso y propone al Consejo Universitario la contratación a la Dra. Juana Rosa Morales Chalco quien obtuvo un puntaje total de 79.90 puntos; asimismo, declara desiertas siete (07) plazas convocadas; asimismo, adjunta el Oficio N° 006-2024-JCCP-FCA-UNAC-VIRTUAL y el Informe Final N° 001-JCCP-2024-FCA-UNAC del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2024-CU de fecha 20 de febrero del 2024, se resuelve declarar desiertas ocho (08) plazas correspondientes al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en mérito a los resultados del antes referido Concurso de Contratación de Docentes, resulta pertinente presentar la propuesta de docentes contratados por invitación y necesidad de servicio, a fin de cubrir las plazas vacantes y contar con el número adecuado de docentes que permita asegurar el dictado de todas las asignaturas programadas del Semestre Académico 2024-A;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 073-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29 de febrero del 2024 se resuelve encargar, al docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, como Director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2024;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 024-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de marzo del 2024 se resuelve aprobar la Programación Académica correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 038-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 22 de marzo del 2024, el Director (e) del Departamento Académico de Administración, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta actualizada del Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por invitación.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

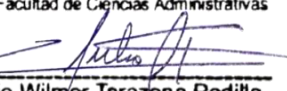
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación, tal como se detalla a continuación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
1	Mg.	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	DC-B1	32
2	Dr.	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	DC-A1	32
3	Mg.	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	DC-B1	32
4	Mg.	BECERRA MARIN JORGE ARTURO	DC-B1	32
5	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	DC-B1	32
6	Dr.	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	DC-A1	32
7	Mg.	CASMA ZARATE CARLOS ANTONIO	DC-B1	32
8	Dra.	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	DC-A1	32
9	Mg.	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DC-B1	32
10	Dra.	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DC-A1	32
11	Dr.	FARFAN FLORES MOISES OSWALDO	DC-A1	32
12	Mg.	FLORES YAPUCHURA ANYELA YESICA	DC-B1	32
13	Mg.	LOPEZ PUMAYALI MANUEL FRITZ	DC-B2	16
14	Dra.	MORALES CHALCO JUANA ROSA	DC-A1	32
15	Mg.	PINGO GALAN JUANA	DC-B1	32
16	Dra.	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	DC-A1	32
17	Mg.	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	DC-B2	16
18	Dr.	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DC-A1	32
19	Mg.	YAQUES VASQUEZ DE BENITO DIANA KATHERIN	DC-B1	32

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO